

ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL FSP

Fecha y hora de celebración

14 de julio de 2023 a las 11.30 horas

Lugar de celebración

Fundación del Teatro Real FSP

Asistentes

PRESIDENTA:

- Dña. Carmen Sanabria Pérez, Secretaria General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

SECRETARIA:

- Dña. Ana Métrida Costales, Administrativa de la Unidad de Apoyo a la Contratación de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

VOCALES:

- Dña. Carmen Acedo Grande, Abogada del Estado en el Ministerio de Cultura y Deporte.
- Susana Rubio de la Cruz, Vicesecretaria General de la Fundación del Teatro Real FSP.
- D. Carlos Abolafia Díaz, Director Técnico de la Fundación del Teatro Real.

Los miembros integrantes del Órgano Asesor del Órgano de Contratación declaran que no se cumple ninguna de las circunstancias señaladas a continuación:

- a) Tener **interés personal** en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un **vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable** y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener **amistad íntima o enemistad manifiesta** con alguna de las personas mencionadas en la letra anterior.
- d) Haber intervenido como **perito o como testigo** en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener **relación de servicio** con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- f) Cualquier otra circunstancia establecida como causa de **abstención por la LCSP**

o resto de normativa de aplicación.

Orden del día.

- 1.- Aprobación del acta de la sesión del jueves 6 de julio de 2023
- 2.- Apertura y calificación administrativa: 12/2023 - Contrato de servicio de carga y descarga de elementos escenográficos y de la carroza, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 12/2023 - Contrato de servicio de carga y descarga de elementos escenográficos y de la carroza, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 4.- Apertura y calificación administrativa: 32/2023 - Contrato de suministro, en régimen de adquisición, de textiles para la escenografía de la producción "Rigoletto" para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 32/2023 - Contrato de suministro, en régimen de adquisición, de textiles para la escenografía de la producción "Rigoletto" para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 32/2023 - Contrato de suministro, en régimen de adquisición, de textiles para la escenografía de la producción "Rigoletto" para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 32/2023 - Contrato de suministro, en régimen de adquisición, de textiles para la escenografía de la producción "Rigoletto" para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 32/2023 - Contrato de suministro, en régimen de adquisición, de textiles para la escenografía de la producción "Rigoletto" para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 24/2023 - Servicio de redacción del proyecto, legalización y dirección facultativa de ingeniería escénica con el que se fabrique un sistema giratorio para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 24/2023 - Servicio de redacción del proyecto, legalización y dirección facultativa de ingeniería escénica con el que se fabrique un sistema giratorio para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 11.- Propuesta adjudicación: 24/2023 - Servicio de redacción del proyecto, legalización y dirección facultativa de ingeniería escénica con el que se fabrique un sistema giratorio para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 12.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 24/2023 - Servicio de redacción del proyecto, legalización y dirección facultativa de ingeniería escénica con el que se fabrique un sistema giratorio para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

Se Expone

1.- Aprobación del acta de la sesión del jueves 6 de julio de 2023

El órgano asesor acuerda la aprobación del acta de la sesión del día jueves 6 de julio de 2023 sin realizar cambio alguno.

2.- Apertura y calificación administrativa: 12/2023 - Contrato de servicio de carga y descarga de elementos escenográficos y de la carroza, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº 1 del único licitador presentado:

- NIF: B05412648 - BUTAFORIA GLOBAL, S.L.
 - Fecha de presentación: 11 de julio de 2023 a las 12:27

En el archivo electrónico nº1 debe presentar:

- Declaración responsable, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), en el que se indique que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios sea de, al menos, el **cuarenta por ciento (40%) importe del presupuesto base de licitación del contrato**. PBL = 930.000,00 € - EL 40% es 372.000,00 €.
- Declaración responsable, cuyo modelo consiste en el DEUC en el que se indique la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se establece que como mínimo los suministros de igual o similar naturaleza sean de al menos, el **cuarenta por ciento (40%) del importe del presupuesto base de licitación del contrato**. PBL = 930.000,00 € - EL 40% es 372.000,00 €.
- Curriculum Vitae del personal técnico habilitado en montajes de **equipos de sonido** y que destinará a la ejecución del presente contrato a fin de comprobar que dispone de personal adecuado para la correcta ejecución del servicio.
- Curriculum Vitae del personal técnico habilitado en montajes de **equipos de iluminación** y que destinará a la ejecución del presente contrato a fin de comprobar que dispone de personal adecuado para la correcta ejecución del servicio.
- Curriculum Vitae del **personal técnico habilitado en Reading** y que destinará a la ejecución del presente contrato a fin de comprobar que dispone de personal adecuado para la correcta ejecución del servicio.
- Titulación del personal con carnet para el manejo de **plataformas elevadoras**, de conformidad al Real Decreto 1245/97 de 18 de julio y ley 31/95 de 8 de noviembre.
- Titulación del personal con carnet para el manejo de **carretillas elevadoras**, de conformidad al Real Decreto 1245/97 de 18 de julio y ley 31/95 de 8 de noviembre.
- Declaración responsable en la que indique que dispone de un **espacio cerrado y cubierto de almacenamiento adecuado para una producción**, con su ubicación, y tamaño.

La única empresa licitadora remitió la documentación a través de la plataforma mediante el sistema de huella electrónica. En este sentido, según indica la propia plataforma, la oferta presentada no estaba completa por cuanto debía haber presentado en el plazo de 24 la documentación mediante su remisión vía electrónica al órgano asesor, lo cual nunca llegó a realizarse.

La disposición adicional decimosexta establece que "En los procedimientos de adjudicación de contratos, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases,

transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada." En conclusión, la oferta de BUTAFORIA GLOBAL, S.L. se debe entender por retirada.

3.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 12/2023 - Contrato de servicio de carga y descarga de elementos escenográficos y de la carroza, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

No procede la apertura de criterios basados en juicios de valor del expediente 12/2023 puesto que este procedimiento ha sido declarado desierto en el punto anterior de la sesión.

4.- Apertura y calificación administrativa: 32/2023 - Contrato de suministro, en régimen de adquisición, de textiles para la escenografía de la producción "Rigoletto" para la Fundación del Teatro Real, F.S.P. Contrato negociado sin publicidad.

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº 1 de los licitadores invitados presentados:

- NIF: B64051519 – ARQUITECTURA TEATRAL, S.L.
 - Fecha de presentación: 11 de julio de 2023 a las 17:26
- NIF: B85365450 – LUZ Y LED, S.L.
 - Fecha de presentación: 10 de julio de 2023 a las 14:00

En el archivo electrónico nº1 debe presentar:

- Declaración responsable, cuyo modelo consiste en el documento europeo único de contratación (DEUC), en el que se indique que el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios sea de, al menos, el **mismo importe del presupuesto base de licitación del contrato**.
 - PBL.- Lote 1.- Textiles = 55.000,00€
 - PBL.- Lote 3.- Mecanismo de arrastre y guiado = 30.000,00€
- Declaración responsable, cuyo modelo consiste en el DEUC en el que se indique la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se establece que como mínimo los suministros de igual o similar naturaleza sean de al menos, el **mismo importe del presupuesto base de licitación del contrato**.
 - PBL.- Lote 1.- Textiles = 55.000,00€
 - PBL.- Lote 3.- Mecanismo de arrastre y guiado = 30.000,00€

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, el órgano asesor concluye admitirlos.

5.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 32/2023 (lote 1) - Contrato de suministro, en régimen de adquisición, de textiles para la escenografía de la producción "Rigoletto" para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº 2 relativo a la oferta económica de la empresa licitadora, siendo el presupuesto base de licitación del lote 1 (textiles) de 55.000,00€:

- NIF: B64051519 – ARQUITECTURA TEATRAL, S.L.
 - Oferta económica de 43.145,00 € (IVA no incluido).

Por último, el órgano asesor verifica que la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas, en lo que se refiere a la oferta económica, no debe ser declarada como desproporcionada o anormalmente baja, según lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro-resumen del PCAP que se remite a lo estipulado en el artículo 85 del RGLCAP.

6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 32/2023 (lote 2) - Contrato de suministro, en régimen de adquisición, de textiles para la escenografía de la producción "Rigoletto" para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº 2 relativo a la oferta económica de la empresa licitadora, siendo el presupuesto base de licitación del lote 2 (mecanismo de guiado y arrastre) de 30.000,00€:

- NIF: B85365450 – LUZ Y LED, S.L.
 - Oferta económica de 30.000,00 € (IVA no incluido).

Por último, el órgano asesor verifica que la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas, en lo que se refiere a la oferta económica, no debe ser declarada como desproporcionada o anormalmente baja, según lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro-resumen del PCAP que se remite a lo estipulado en el artículo 85 del RGLCAP.

7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 32/2023 (lote 1) - Contrato de suministro, en régimen de adquisición, de textiles para la escenografía de la producción "Rigoletto" para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

El órgano asesor procede a la valoración de la proposición económica de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B64051519 – ARQUITECTURA TEATRAL, S.L.
 - Oferta económica de 43.145,00 €. Puntuación: 100.

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 18.c del cuadro resumen del PCAP, se encomienda al responsable del contrato y proponente del presente expediente, para que proceda con la fase de negociación a la mayor brevedad posible. Los aspectos que se tendrán en cuenta en la negociación son los aspectos económicos, garantizando en todo momento que, en el supuesto de alcanzar un acuerdo, este sea de conformidad a un precio ajustado al mercado.

8.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 32/2023 (lote 2)- Contrato de suministro, en régimen de adquisición, de textiles para la escenografía de la producción "Rigoletto" para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

El órgano asesor procede a la valoración de la proposición económica de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B85365450 – LUZ Y LED, S.L.
 - Oferta económica de 30.000,00 €. Puntuación: 100

Finalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 18.c del cuadro resumen del PCAP, se encomienda al responsable del contrato y proponente del presente expediente, para que proceda con la fase de negociación a la mayor brevedad posible. Los aspectos que se tendrán en cuenta en la negociación son los aspectos económicos, garantizando en todo momento que, en el supuesto de alcanzar un acuerdo, este sea de conformidad a un precio ajustado al mercado.

9.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 24/2023 - Servicio de redacción del proyecto, legalización y dirección facultativa de ingeniería escénica con el que se fabrique un sistema giratorio para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº 2 relativo a la oferta económica de la empresa licitadora, siendo el presupuesto base de licitación de 26.850,00 €:

- NIF: B88092879 Taga proyectos escénicos, S.L.
 - Oferta económica de 26.850,00 € (IVA no incluido).

Por último, el órgano asesor verifica que la oferta de criterios evaluables mediante fórmulas, en lo que se refiere a la oferta económica, no debe ser declarada como desproporcionada o anormalmente baja, según lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro-resumen del PCAP que se remite a lo estipulado en el artículo 85 del RGLCAP.

10.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 24/2023 - Servicio de redacción del proyecto, legalización y dirección facultativa de ingeniería escénica con el que se fabrique un sistema giratorio para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

El órgano asesor procede a la valoración de la proposición económica de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B88092879 Taga proyectos escénicos, S.L.
 - Oferta económica de 26.850,00 €. Puntuación: 100

11.- Propuesta adjudicación: 24/2023 - Servicio de redacción del proyecto, legalización y dirección facultativa de ingeniería escénica con el que se fabrique un sistema giratorio para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por el licitador, el órgano asesor concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden nº 1- NIF: B88092879 Taga proyectos escénicos, S.L.

- Total criterios adjudicación mediante fórmulas: 100
- Total puntuación: 100

12.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 24/2023 - Servicio de redacción del proyecto, legalización y dirección facultativa de ingeniería escénica con el que se fabrique un sistema giratorio para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

La oferta propuesta por la empresa NIF: B88092879 Taga proyectos escénicos, S.L., tiene el carácter, en conjunto, de oferta más ventajosa por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **se requiere**

a la referida empresa para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se ponga a su disposición este requerimiento a través de comunicación emitida por la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en aras de resultar adjudicataria del contrato referido, presenta la documentación prevista en los pliegos y, en concreto, la siguiente:

1. Escritura o documento de **constitución, estatutos o acto fundacional** de la empresa.
2. Escritura o **documento oficial acreditativo del apoderamiento del representante legal** de la empresa y copia del DNI, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato.
3. Certificados acreditativos de que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de sus **obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social** (Certificados actualizados y en vigor).
4. Documentación acreditativa del alta de la empresa en el **Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente**, o último recibo emitido, completado con una Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
5. Documentación acreditativa de haber constituido, a disposición de la Fundación Teatro Real, la **Garantía Definitiva** (5% del importe de presupuesto base de licitación, IVA excluido), esto es **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.342,50 €)**, constituida mediante alguna de las formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
6. Documentación acreditativa de la **facturación anual** de los tres últimos ejercicios, exigiéndose que el **volumen de negocios mínimo anual** en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de constitución o del inicio de las actividades del empresario y de la presentación de las ofertas, sea de al menos al menos, el 100% del presupuesto base de licitación, esto es **VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (26.850,00 €) IVA no incluido**. En concreto, el volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
7. **Certificados de buena ejecución**, acreditativos del cumplimiento de solvencia técnica de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. A falta de los certificados correspondientes, podrá presentarse una declaración responsable acompañada de los documentos obrantes en el poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. La relación debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa. Se establece como mínimo haber realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el 80% del presupuesto base de licitación anual, ascendiendo dicho importe a **VINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (21.480,00 €) IVA no incluido**.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Dña. Ana Métrida Costales

SECRETARIO/A

Dña. Carmen Sanabria Pérez

PRESIDENTE